
 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>1</b> de <b>34</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO:</b> .....	<b>2</b>
<b>2. ALCANCE:</b> .....	<b>2</b>
<b>3. DEFINICIONES</b> .....	<b>2</b>
<b>4. ACTIVIDADES:</b> .....	<b>14</b>
<b>4.1. REQUERIMIENTOS INICIALES:</b> .....	<b>14</b>
<b>4.2. PREPARACIÓN</b> .....	<b>15</b>
<b>4.3. DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA</b> .....	<b>17</b>
<b>4.4. DURANTE EL DESARROLLO DEL GUIÓN METODOLÓGICO</b> .....	<b>20</b>
<b>4.5. DESPUÉS DEL DESARROLLO DEL GUIÓN METODOLÓGICO</b> .....	<b>21</b>
<b>5. DESARROLLO DE CADA JORNADA Y MOMENTO DEL GUIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b> .....	<b>22</b>
<b>6. ANEXOS</b> .....	<b>33</b>
<b>7. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	<b>34</b>

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>2</b> de <b>34</b>

## 1. OBJETIVO:


Brindar herramientas técnicas a las y los profesionales de la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Reparación Colectiva, para realizar el seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de comunidades y pueblos étnicos que se encuentren protocolizados; de manera conjunta con los Sujetos de Reparación Colectiva bajo las directrices del enfoque de Marco Lógico y el enfoque étnico y de acuerdo con lo establecido en el Modelo Operativo de Reparación colectiva y en el Modelo de Gestión de lo Étnico.

## 2. ALCANCE:


Inicia con la socialización del plan de trabajo de seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva por cada plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas protocolizados, elaborado en la fase de formulación del PIRC. Continúa con el desarrollo de tres jornadas comunitarias distribuidas en cuatro momentos de socialización de recomendaciones y criterios de la inversión, seguimiento comunitario y control social para la indemnización colectiva de acuerdo con dicho plan de trabajo de seguimiento. En el marco de estas jornadas comunitarias, se acompaña y brinda asistencia técnica a cada sujeto de reparación colectiva en la implementación de los proyectos comunitarios (avance y ejecución de los recursos) que se han planteado con base en el monto de la indemnización colectiva. Finaliza con la presentación del cumplimiento total del proyecto comunitario y la firma del acta de implementación de la medida indemnización colectiva.

## 3. DEFINICIONES:

- ACTA DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN, PRODUCTO O MEDIDA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS:** Este formato tiene como función evidenciar los avances en la implementación de las diferentes medidas del plan integral de reparación colectiva: Rehabilitación, Satisfacción, Garantías de No Repetición, Restitución e Indemnización Colectiva.


 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>3</b> de <b>34</b>

- **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA - PIRC:** Documento que corresponde a un formato de acta del Ministerio del Interior. Dicha acta queda suscrita por todos los participantes y en ella se deja constancia de los compromisos adquiridos y las formas de seguimiento asignadas a las actividades acordadas.
- **ACTIVIDAD:** Es una acción que contribuye a la transformación de insumos en productos.
- **ACTO SIMBÓLICO DE CIERRE DEL PIRC:** El acta de cierre de PIRC se elabora cuando se han implementado las medidas establecidas en el PIRC de determinado sujeto de reparación colectiva, se entenderá que éste ha recibido la reparación administrativa que contempla la ley. El acta de cierre se firma con el Grupo de Apoyo. Una vez firmada el acta de cierre se procederá a emitir la resolución de cumplimiento del PIRC, la cual debe ser notificada al sujeto de reparación colectiva. El acta firmada debe ser entregada de manera pública en el marco del acto simbólico concertado previamente con el sujeto de reparación colectiva. Los requisitos que debe contener el Acta de Cierre son: i) Listado de las medidas que se implementaron en el marco del PIRC concertado con el sujeto de reparación colectiva. ii) La firma del Acta por parte de los miembros del Grupo de Apoyo del sujeto de reparación colectiva.
- **ATRIBUTOS:** hace referencia a las unidades de análisis para los pueblos y comunidades étnicas, incluidos en el Registro Único de Víctimas, para el desarrollo de las fases del programa de reparación colectiva. Estas unidades de análisis son:
  - Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
  - Proyecto Colectivo.
  - Prácticas Colectivas.
  - Formas de Organización y Relacionamiento.
  - Territorio.
- **AUTONOMÍA:** Es el derecho de cada comunidad o pueblo étnico a decidir desde sus propias formas sobre el restablecimiento de la armonía y equilibrio espiritual, sin injerencias externas. Para los pueblos y comunidades étnicas es la facultad de diseñar su proyecto de vida y su destino, considerando su pasado y su realidad actual; así prever un futuro sostenible de conformidad con sus usos y costumbres. También se considera como la potestad de organizar y dirigir su vida interna de acuerdo con sus propios valores, instituciones y mecanismos dentro del marco del Estado del cual forman parte.
- **BIEN:** es un objeto tangible, almacenable o transportable.
- **CADENA DE VALOR:** establece una relación secuencial entre los objetivos específicos y los productos necesarios para materializarlos a través de un conjunto de actividades, que a su vez transforman los insumos para añadir valor a lo largo del proceso. Haciendo una lectura inversa, de abajo hacia arriba, se puede decir que en una primera etapa de la cadena de valor

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>4</b> de <b>34</b>

se toman insumos, que tienen unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos que integran actividades, se transforman en productos (bienes y servicios). Luego, en una segunda etapa, los productos, bajo condiciones específicas, generan resultados que deben cumplir parcial o totalmente los objetivos formulados.

- CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PIRC:** consiste en la verificación de la implementación de todas las acciones de reparación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas, en concordancia con el acta de cierre de la consulta previa, en donde el sujeto de reparación colectiva aprueba este cierre. Este cierre se encuentra vinculado con lo establecido en el artículo 2.2.7.9.3., del Decreto 1356 de 2019, respecto de los Criterios de salida de la Reparación colectiva por vía administrativa.
- CIERRE DE LA CONSULTA PREVIA:** la consulta previa como derecho fundamental se cierra cuando se haya implementado el conjunto de las acciones de reparación contenidas por medidas en el plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas. Este cierre se realiza mediante la elaboración del acta de cierre de la consulta previa a cargo del Ministerio del Interior y se firma entre el sujeto de reparación colectiva con pertenencia étnica y la Unidad para las Víctimas, en el acto simbólico de cierre del acompañamiento en la ruta de reparación colectiva.
- COMUNIDAD NEGRA:** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Artículo. 2- Ley 70 de 1993).
- COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC:** Es un grupo de personas representativo del Sujeto de Reparación Colectiva, responsable de acompañar la implementación de las medidas del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnica, en consonancia con el artículo 114 Decreto Ley 4633 de 2011 y la Sentencia T-576 de 2014 sobre el protocolo Consulta Previa, Libre, Informada y Vinculante para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas rurales y urbanas en el marco del Congreso Nacional de estos grupos étnicos. En su elección se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección constitucional encuentren representación en este espacio. El comité de seguimiento podrá tomar el nombre que la comunidad prefiera y contará con la participación de las autoridades tradicionales, líderes y lideresas representativos de la comunidad.
- COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CTJT):** Se constituye como una instancia de articulación territorial del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV en los niveles departamental, distrital y municipal, cuyas funciones fundamentales son articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable; y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>5</b> de <b>34</b>

- **COSMOVISIÓN:** Es el conjunto de creencias, valores y sistemas de conocimiento que articulan la vida social de los pueblos y comunidades con pertenencia étnica; cada pueblo cuenta con una forma particular de concebir la relación entre el hombre, la sociedad y el mundo natural y sobrenatural. La cosmovisión está íntimamente ligada a la espiritualidad, la política, la economía y el medio ambiente. En los sistemas cosmológicos la tradición tiene un enorme peso.


La cosmovisión expresa la relación de los hombres con los dioses, establece el orden jerárquico del cosmos, la concepción del cuerpo humano y estructura la vida comunitaria. Así mismo, agrupa el conjunto de los mitos que explican el origen del mundo de acuerdo con cada comunidad. En las diversas cosmovisiones de los pueblos con pertenencia étnica, el tiempo y el calendario ocupan un lugar destacado.

Existe también una estrecha relación entre el conjunto de los sistemas de creencias y saberes y la estructura familiar. Las comunidades étnicas suelen estar formadas por familias extensas, cuyo vínculo no es exclusivamente consanguíneo, sino que está establecido en términos de la pertenencia a un linaje en que un dios o ancestro tutelar es considerado como el antepasado común de los miembros del grupo.

- **CONCERTACIÓN:** En concordancia al artículo 42 del Decreto Ley 4635 de 2011, hace referencia al mecanismo mediante el cual las autoridades encargadas de adoptar decisiones en materia de asistencia, atención, reparación integral y de restitución a las víctimas ponen a consideración de las Comunidades y las instancias representativas las decisiones que pretenden adoptarse, con el fin de llegar a un posible acuerdo.
- **CONSULTA PREVIA:** Derecho fundamental que tienen los Pueblos Indígenas, Pueblo Rrom y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios ancestral y tradicionalmente ocupados, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.


En 1991, la Ley 21 ratificó, por parte del Estado colombiano, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que contiene la figura de la consulta previa, la cual se encuentra respaldada además por los artículos 1, 2, 7, 70, 329 y 330 de la Constitución colombiana. La aplicación de la consulta previa, para el programa de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas, está consignado en el Decreto Ley 4633 de 2011 artículo 27, Decreto Ley 4634 artículo 32 y 99 y el Decreto Ley 4635 artículo 42 y 104.

- **CRITERIOS DE SALIDA DE LA REPARACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA:** De acuerdo con el artículo 2.2.7.9.3., un sujeto de reparación colectiva se entenderá reparado administrativamente cuando se ha cumplido con la entrega de los bienes o servicios acordados en el plan integral de reparación colectiva aprobado.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>6 de 34</b>


- CULTURALMENTE ADECUADO:** El proceso deberá respetar las costumbres y tradiciones de los pueblos, así como también derechos colectivos étnicos mediante procedimientos metodológicos y pedagógicos apropiados de acuerdo con su cosmovisión, usos, tradiciones y costumbres. Es importante tener en cuenta que algunas de las prácticas y tradiciones de los pueblos ubican en situación de subordinación vulnerabilidad a las mujeres, por tanto, prima los derechos humanos. Así mismo, tener en cuenta la organización política, la interculturalidad y la lengua propia de los pueblos con pertenencia étnica. Desarrollándose bajo los parámetros del diálogo intercultural, reconociendo la diversidad lingüística y en los tiempos que atiendan el territorio y las prácticas culturales.
- DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH):** Es la agrupación de normas internacionales, cuyo objetivo principal es limitar los efectos de los conflictos armados, brindando protección a las personas que no participan en las hostilidades o que ya no participan en ellas, estableciendo límites a los medios y métodos utilizados para hacer la guerra. Las distintas normas del Derecho Internacional Humanitario pretenden evitar y limitar el sufrimiento humano en tiempos de conflictos armados. Estas normas son de obligatorio cumplimiento tanto por los gobiernos y los ejércitos participantes en el conflicto, en el caso de los conflictos armados internacionales, como por los distintos grupos armados de oposición o cualquier parte participante en el mismo, para el caso de los conflictos armados sin carácter internacional.
- DIARIO DE CAMPO:** Es la herramienta técnica utilizada para registrar de manera detallada las actividades adelantadas en las jornadas comunitarias de seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva, la cual permitirá el análisis del resultado de las actividades desarrolladas.
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS (DAE):** Es la dependencia encargada de articular con las demás direcciones y subdirecciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y con las entidades del SNARIV, que las acciones de atención asistencia y reparación integral para los pueblos y comunidades indígenas, el Pueblo Rrom o Gitano, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respondan de forma ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica a la reivindicación de sus derechos en torno al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio a partir de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO:** «Es el conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: i) buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral, ii) deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas y iii) contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes.»<sup>1</sup>

<sup>1</sup> ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de género. Conceptos básicos en el marco de la implementación de la Resolución 758 de 2014 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>7</b> de <b>34</b>

Por su parte, el enfoque de género implica observar, visibilizar, analizar y transformar las bases de las desigualdades e inequidades sociales y de las violencias, que se configuran en las relaciones sociales por la condición y la posición social, política, económica y cultural de las mujeres frente a los hombres. De igual manera, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Asimismo, este enfoque permite analizar las relaciones jerárquicas de poder entre hombres y mujeres y cómo estas asimetrías ubican a la mujer y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en una posición de subordinación que, además, se acentuó en el marco del conflicto armado interno.


- **FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC:** Los Planes Integrales de Reparación Colectiva Étnicos serán implementados por la Unidad para las Víctimas, por una Entidad Territorial o por otra entidad del SNARIV que tengan una oferta específica para reparación colectiva, de acuerdo con la concertación realizada en el marco de la Consulta Previa durante la fase de diseño, formulación y aprobación para pueblos y comunidades étnicas; y lo establecido en el PIRC. Las acciones de los planes integrales de reparación colectiva serán implementadas en los tiempos definidos del documento técnico protocolizado.
- **FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO MEDIDA INDEMNIZACIÓN COLECTIVA:** soporte que da cuenta de las actividades y el desarrollo metodológico y los compromisos establecidos durante la implementación de la medida de indemnización colectiva. Este documento es progresivo en el desarrollo de la fase y con seguimiento de los profesionales de nivel territorial y nacional.
- **GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL:** es la función realizada por la Unidad para las Víctimas con la finalidad de coordinar y articular entre las entidades del Sistema Nacional de Reparación y Atención a las Víctimas – SNARIV, acciones encaminadas a complementar la implementación de los planes integrales de reparación colectiva. Esta tarea se adelanta en el marco de los escenarios de coordinación interinstitucional definidos por la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, así como a través de espacios de diálogo bilateral entre la Unidad para las Víctimas y las entidades que componen el SNARIV.
- **GRUPO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO:** es un grupo de personas representativo del Sujeto de Reparación Colectiva, responsable de dinamizar el proceso y de interlocutar con la Unidad para las Víctimas, otras instituciones y organizaciones del sector civil. En su elección se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección constitucional encuentren representación en este espacio. El grupo de apoyo y acompañamiento podrá tomar el nombre que la comunidad prefiera y contará con la participación de las autoridades tradicionales, líderes y lideresas representativos de la comunidad.
- **GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL:** Hace parte de la Dirección de Reparación. Es la dependencia responsable del lineamiento técnico y la implementación de las medidas del componente simbólico: Rehabilitación, Satisfacción y Garantías de No repetición,

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>8</b> de <b>34</b>

en el marco del Modelo de Reparación Colectiva y en correspondencia con los derechos de los pueblos étnicos establecidos en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635.

- **HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL PIRC:** Son las metodologías de trabajo con el colectivo étnico diseñadas por la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para las Víctimas, para hacer seguimiento a la implementación de las actividades dirigidas a contribuir a la reparación de sus daños colectivos, de acuerdo con el enfoque de marco lógica.
- **INDICADOR:** Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. En consecuencia, es a partir de indicadores que se pueden determinar objetivamente los resultados de las intervenciones públicas y valorar su desempeño. Los indicadores deben ser:
  - **C – Claros.**
  - **R – Relevantes.**
  - **E – Económicos.**
  - **M – Medibles.**
  - **A – Adecuados.**
- **INFORME DE LA FASE:** soporte que da cuenta de las actividades y el desarrollo metodológico y los compromisos establecidos durante la implementación de cada una de las fases contempladas en la ruta de reparación colectiva. Se debe elaborar una vez finalizada cada fase. Este documento es progresivo en el desarrollo de la fase y con seguimiento de los profesionales de nivel nacional.
- **INSUMO:** son los factores productivos, recursos financieros, humanos y materiales con los que se cuenta para llevar a cabo el proceso (conjunto de actividades), que permitirá llevar a término un bien o servicio.
- **INTERCULTURALIDAD:** Es un proceso social y comunicativo a través del cual es posible construir aprendizajes colectivos entre diferentes personas, conocimientos, culturas y prácticas en condiciones de igualdad y respeto, es decir, mediante un intercambio cuya base radica en la capacidad de reconocer al “otro”, reconocerlo como sujeto histórico, constructor social y cultural, agente de cambios y transformaciones permanentes.
- **JORNADA:** Una jornada es el desarrollo total de cada uno de los momentos metodológicos que conforman un tema general objetivo por abordar con el Sujeto de Reparación Colectiva. Una jornada no necesariamente equivale a un día de trabajo sino al desarrollo de todos los contenidos de trabajo con el Sujeto de Reparación Colectiva.




 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>9</b> de <b>34</b>

- **MARCO LÓGICO:** es una herramienta analítica utilizada para planificar iniciativas, mediante la formulación de objetivos que deben cumplirse dentro de un periodo establecido previamente. Este enfoque contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas, que posteriormente son plasmados en una herramienta llamada “Matriz de Marco Lógico”, conformada por cuatro filas y cuatro columnas que permite presentar un esquema secuencial y jerarquizado de los elementos mínimos que hacen parte de la formulación de una iniciativa de inversión (Departamento Nacional de Planeación, 2011)<sup>2</sup>:


En sus filas, la Matriz de Marco Lógico se compone de la siguiente manera:

- **Propósito general** (Objetivo) es el efecto que se espera al finalizar el proyecto, es el objetivo general del proyecto. Responde a la pregunta ¿Por qué?
- **Los componentes**, o productos definidos del proyecto y responden a la pregunta, ¿Qué?
- **Las actividades**, tal y como se definen para la cadena de valor, representan las acciones que se deben realizar para la generación de los productos y obtención de los resultados del proyecto. Responden a la pregunta ¿Cómo?
- **MEDIDA APROBADA:** Hace referencia a la medida del Plan Integral de reparación colectiva (PIRC) aprobada con el sujeto de reparación colectiva con pertenencia étnica.
- **MEDIDA EN IMPLEMENTACIÓN O EN GESTIÓN:** Es una medida que se está implementando por parte de alguna institución o de la Unidad para la Víctima.
- **MEDIDA IMPLEMENTADA:** Es la medida que fue efectivamente implementada y cuenta con el acta de cierre firmada por el grupo de apoyo y acompañamiento. No se cuenta como “implementada” hasta que haya cambiado su estado en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva.
- **MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA:**
  - **Medida de restitución:** Entrega de bienes y/o servicios que busquen la reconstrucción, mejoramiento y/o dotación de espacios de uso colectivo; la implementación de proyectos productivos colectivos y las entregas de bienes de uso colectivo.
  - **Medida de satisfacción:** Acciones que busquen la dignificación de las víctimas; la reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria; la recuperación de prácticas tradicionales, sociales, culturales, usos y costumbres afectadas por el conflicto armado; y conmemoración de los hechos victimizantes.

<sup>2</sup> [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MANUAL\\_DE\\_PROCEDIMIENTOS\\_DEL\\_BANCO.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MANUAL_DE_PROCEDIMIENTOS_DEL_BANCO.pdf)


 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>10</b> de <b>34</b>

- **Medida de garantías de no repetición:** Acciones relacionadas con: educación no formal frente a la violencia basada en género; asistencia técnica para promover los métodos de resolución de conflictos alternativos contemplados en la Ley; formación en promoción y fortalecimiento de nuevos liderazgos; socialización de rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado; asistencia técnica para el fortalecimiento de iniciativas para la promoción de los DDHH e iniciativas locales de no repetición; promoción de espacios de diálogo para la prevención de violaciones a los derechos humanos; promoción de escenarios para dar a conocer la diversidad cultural y étnica de la región y de las organizaciones étnicas a terceros, dotación a las formas propias de protección comunitaria y control territorial étnicas, asistencia técnica a las formas propias de protección comunitaria y control territorial, espacios de diálogo para la prevención del racismo y la discriminación racial y fortalecimiento de procesos pedagógicos de educación para la paz.
- **Medida de rehabilitación:** Metodologías y protocolos dirigidos a realizar intercambios de experiencias con los referentes de cuidado de los colectivos, para la posterior realización de acciones que contribuyan a la reconstrucción y el restablecimiento del tejido social u organizativo y las relaciones de confianza. En el caso de los sujetos de reparación colectiva étnica, la medida de rehabilitación estará dirigida al restablecimiento de la armonía y el equilibrio establecidos en los Decretos Ley étnicos. Estas responderán a la tipología de los sujetos de reparación colectiva y a los daños identificados.
- **Medida de indemnización étnica:** Entrega de recursos que deberán destinarse a la implementación de programas, proyectos, obras y actividades que beneficien a toda la comunidad étnica, lo cual será objeto de definición en el PIRC de acuerdo con lo establecido en la resolución 1449 de 2017 y en los Decretos-Ley 4633, 4634, y 4635 de 2011 en materia de acompañamiento a la inversión adecuada de recursos.
- **OBJETIVO:** Dentro del enfoque de marco lógico, corresponde a la situación deseada para la población con relación al problema identificado. El objetivo general se origina al convertir en positivo el problema central del árbol del problema. El objetivo debe ser realista, eficaz, coherente y cuantificable.
- **PERTENENCIA ÉTNICA:** Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos reconocidos o en proceso de reconocimiento identitario. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres y la territorialidad.
- **PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC):** Es un instrumento que define y programa la implementación de los mecanismos dirigidos a reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. El Plan integral de Reparación colectiva (PIRC) contiene los objetivos, productos, actividades, costos, indicadores y cronograma acordado con el SRC y que están asociados a las categorías de daño colectivo, es decir, a las afectaciones a los atributos del sujeto.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>11</b> de <b>34</b>

- **POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA:** Son los grupos poblacionales que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), que se autorreconocen de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.
- **POBLACIÓN PALENQUERA:** Grupo de personas y familias negras que huyeron de la esclavización y desarrollaron en el tiempo conciencia de comunidad, fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma al margen de la sociedad esclavista. Poblados que aún hoy existen y a través de distintas expresiones se auto determinan como comunidades con pertenencia palenquera.
- **POBLACIÓN RAIZAL:** Es la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista), entre otras.
- **PRODUCTO:** Dentro del enfoque de marco lógico, corresponde al bien o servicio que se genera en un proceso productivo y contribuye a la materialización de un objetivo específico del PIRC. Para su formulación, se ha establecido previamente un listado de productos relacionados con los daños a los atributos que se pudieron generar en los sujetos de reparación colectiva según su tipología. Un producto se deriva de la relación lógica entre un conjunto de actividades propuestas.
- **PUEBLO RROM:** “se es Rrom o gitano por descendencia patrilineal, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, quien a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico -la Kriss Romaní-, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos étnicos.”<sup>3</sup>
- **PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:** Considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (ley 21 de 1991, art 1).
- **REFERENTES DE CUIDADO:** Es un grupo de personas del Sujeto de Reparación Colectiva étnico que se caracteriza tradicionalmente por sus labores de cuidado al interior de los colectivos, estos son, por ejemplo, médicos tradicionales, cuidadores del territorio y la espiritualidad de este y las comunidades y parteras, entre otros. Su participación al interior del

<sup>3</sup> Decreto 2957 de 2010 art. 4

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>12</b> de <b>34</b>


Programa de Reparación Colectiva es muy importante durante todo el proceso, ya que su función consiste en dinamizar la medida de rehabilitación psicosocial colectiva.

- **REGISTRO CENSAL:** es la información recolectada por las autoridades étnico-territoriales que contabiliza la población que hace parte del Sujeto de Reparación Colectiva étnico; esta información permite verificar su estado en el RUV y sus características especiales, tales como; población infantil, adultos mayores, género, condiciones de discapacidad, entre otros. Así mismo, este insumo es la base para el cálculo de la medida de indemnización colectiva étnica.
- **RESISTENCIA:** La resistencia de los grupos étnicos hace referencia a un esfuerzo histórico y permanente por pervivir física y culturalmente en un territorio determinado. Como proceso y decisión, se ve materializada a través del ejercicio mismo de sus prácticas culturales y colectivas, las cuales se mantienen vigentes gracias a la capacidad de adaptación de las comunidades étnicas a contextos adversos, y a pesar de la tendencia a la homogenización cultural.
- **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO:** Este concepto lo norma el Decreto 1084 de 2015, proveniente del Decreto 4800 de 2011, en el artículo 2.2.7.8.11, "...Seguimiento, evaluación y monitoreo. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas diseñará y aplicará un sistema de seguimiento y evaluación que permita la medición y valoración periódica de la implementación y ejecución de los Planes Integrales de Reparación Colectiva".

Para efectos del mencionado artículo, el presente procedimiento de gestión de la implementación y seguimiento de medidas permite recopilar información sobre la implementación de las medidas del plan integral de reparación colectiva, de tal forma que permita tomar decisiones con menor grado de incertidumbre y mayor nivel de evidencia, haciendo más efectivo la intervención de las entidades del SNARIV responsables de la reparación integral colectiva del sujeto.

- **SERVICIO:** Es la prestación intangible y única que se produce y consume al mismo tiempo. Es no almacenable y no transportable.
- **SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (SNARIV):** "está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas."<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Unidad para las Víctimas. Oferta institucional. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/oferta-institucional/294>

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>13</b> de <b>34</b>


- **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA (Sub. RC):** es la dependencia encargada de ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011. (Artículo 23. Decreto 4802 de 2011).
- **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Hace referencia a ciertos grupos poblacionales que en razón del género, edad, identidad de género, orientación sexual, situación de discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos de ejercicio de derechos, por ello el Estado tiene especiales deberes de protección y apoyo reforzado para garantizar el goce, ejercicio de derechos y el disfrute de las oportunidades sociales en igualdad de condiciones.
- **SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA (SRC):** los Sujetos de Reparación Colectiva son aquellos colectivos que han sufrido daños colectivos, en términos de los artículos: 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 3 común de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; asimismo, el Decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.7.8.2, reconoce la existencia de tres tipos de sujetos colectivos susceptibles de ser reparados colectivamente: comunidades (étnicas y no étnicas), grupos y organizaciones (sociales, sindicales o políticas), por lo cual para fines del registro de estos sujetos, es necesario identificar y analizar los daños colectivos a partir de la afectación de sus atributos como consecuencia de hechos victimizantes ocurridos con ocasión al conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar la existencia de un colectivo étnico susceptible de reparación colectiva, se debe evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los cinco atributos:

- Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
  - Proyecto Colectivo.
  - Prácticas Colectivas.
  - Formas de Organización y Relacionamiento.
  - Territorio.
- **VÍCTIMAS:** las víctimas son aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

En consonancia con los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, el artículo 3º determina como víctimas:

- A los individuos.
- A la comunidad.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>14</b> de <b>34</b>

- Al territorio.

En el marco de la ley 1448, y en los decretos ley 4633 y 4635, el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual, discapacidad y pertenencia étnica. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.


#### **4. ACTIVIDADES:**

##### **4.1. REQUERIMIENTOS INICIALES:**

Para la implementación de esta guía metodológica se requiere:

- Revisión de la Versión final del Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico. En caso de que, el PIRC haya sido aprobado previo a la Resolución 03143 de 2018, se debe adjuntar la Matriz PIRC que responda al ejercicio de formulación.
- Acta de concertación de la medida de indemnización colectiva firmada por el SRC, monto, propuesta de proyecto comunitario y plan de trabajo de seguimiento.
- Revisión de documentos técnicos y herramientas del marco lógico que fundamentan el cumplimiento de la fase de diseño, formulación y protocolización del PIRC.
- Revisión de la Resolución que ordena el pago del monto de la medida de indemnización colectiva y las Actas de la notificación y entrega del monto.

Con esta información, los profesionales de la DAE y la Sub RC, deben identificar i) la iniciativa y/o proyecto comunitario a desarrollar, monto concertado y entregado, plan de trabajo de seguimiento con tiempos y posibles actividades de implementación de la medida de indemnización colectiva. En caso en que esta información no se encuentre dentro de la documentación revisada, se debe indagar con la comunidad y levantar las respectivas evidencias frente a la decisión tomada por la comunidad para la inversión de los recursos de la indemnización.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>15</b> de <b>34</b>


**Nota:** Tener en cuenta que en dentro del Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico se debe encontrar la descripción del destino que se dará a los recursos de la medida de indemnización y del proyecto comunitario que se desarrollará.

#### 4.2. Preparación

1. Las y los profesionales de la Dirección de Asuntos Étnicos y de la Subdirección de Reparación Colectiva, deben cerciorarse previamente de que se encuentran cargados en el sistema de información de la Subdirección de Reparación colectiva los documentos técnicos que soportan el desarrollo de la fase de diseño, formulación y protocolización del PIRC. En caso de no estar cargados, se deberá solicitar a la Subdirección de Reparación Colectiva la respectiva acción. A continuación, se relacionan los documentos de esta fase para su respectiva revisión:
  - a. Informe de cierre de fase de diseño, formulación y aprobación de PIRC;
  - b. Formato Instrumentos para la formulación de PIRC;
  - c. Versión final Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico, anexo a la matriz de formulación;
  - d. Acta de socialización y validación comunitaria del PIRC firmada por el SRC;
  - e. Acta de concertación de la medida de indemnización colectiva firmada por el SRC;
  - f. Acta de protocolización del PIRC firmada por el SRC y aprobada por el Ministerio del Interior;

Lo anterior da cuenta de que efectivamente el SRC se encuentra formalmente en la Fase de implementación.


2. Las y los profesionales de la Dirección de Asuntos Étnicos y de la Subdirección de Reparación Colectiva, deben cerciorarse de que se encuentra cargada en el sistema de información de la Subdirección de Reparación colectiva la Resolución que ordena el pago del monto de la medida de indemnización colectiva y las Actas de notificación y entrega del monto. En caso de no estar cargados, solicitar a la Subdirección de Reparación Colectiva la respectiva acción.
3. Las y los profesionales de la Dirección de Asuntos Étnicos y de la Subdirección de Reparación Colectiva, deben

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>16</b> de <b>34</b>

revisar que efectivamente el SRC ya haya recibido el desembolso correspondiente a los recursos de la medida de indemnización colectiva étnica, de acuerdo con lo acordado con el SRC y lo establecido en la Resolución de entrega.

4. Las y los profesionales de la Dirección de Asuntos Étnicos y de la Subdirección de Reparación Colectiva, deben revisar la "Guía metodológica para la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva para pueblos y comunidades étnicas" del procedimiento de DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, para conocer previamente los lineamientos técnicos que orientaron la concertación de la medida de indemnización colectiva como insumo para el desarrollo del mecanismo de seguimiento a la implementación de esta medida de reparación.
5. Para el desarrollo del mecanismo de seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva, se debe tener presente, si es necesario según el pueblo o comunidad étnica, la formación a los intérpretes. Para ello se propone un ejercicio de encuadre conceptual dirigido de manera particular a aquellas personas que servirán de intérpretes de la comunidad, y así garantizar un adecuado proceso de difusión de la información en la comunidad, en donde los participantes estén enterados y propongan las acciones o productos de su plan integral de reparación colectiva. Este ejercicio se encuentra en la "Guía metodológica para la formulación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas".
6. Las y los profesionales de la Dirección de Asuntos Étnicos y de la Subdirección de Reparación Colectiva, deberán conocer previamente la propuesta del proyecto comunitario concertada con el SRC para la implementación de la medida de indemnización colectiva de acuerdo con los parámetros específicos para este tipo de proyectos. Esto con el fin de proponer previamente el ejercicio de plan de trabajo con pleno conocimiento sobre la concertación frente a la inversión de los recursos. Se debe tener en cuenta que tanto la propuesta de proyecto comunitario, como el plan de trabajo de seguimiento y acompañamiento se encuentran en el Acta de concertación de la medida de indemnización colectiva.
7. Es importante identificar en la jornada comunitaria de protocolización del PIRC, de la fase de formulación las actas de conformación del comité de seguimiento a la implementación del PIRC, en consonancia con lo ordenado en la Sentencia T-576 de 2014 sobre el protocolo Consulta Previa, Libre, Informada y Vinculante para Comunidades




 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>17</b> de <b>34</b>

Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas rurales y urbanas en el marco del Congreso Nacional de estos grupos étnicos. Se recomienda tener espacios previos con este Comité para coordinar y avanzar en las agendas concertadas y presentar el guion y metodología propuesta para la realización del seguimiento. En este sentido, los costos de las jornadas comunitarias de seguimiento han sido proyectados en la cadena de valor del plan integral de reparación colectiva, en la fase de formulación del PIRC. Se deberá verificar, en los casos donde aplique los parágrafos 1 y 2 del artículo 114 del Decreto Ley 4633 de 2011 para comunidades y pueblos indígenas, la conformación del comité Ad Hoc como parte del comité de seguimiento a la implementación del PIRC.

#### **4.3. Diseño y puesta en marcha**


- 1.** Se socializará el plan de trabajo de seguimiento, elaborado con el SRC en la fase de formulación del PIRC, entre el enlace del nivel nacional y el nivel territorial de la Dirección de Asuntos Étnicos y de la Subdirección de Reparación Colectiva para que se desarrolle este guion de acompañamiento y seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva.
- 2.** Coordinar previamente con los integrantes del SRC que hacen parte del Comité de Seguimiento, la estrategia más apropiada para convocar (radial, voz a voz, llamadas) a la comunidad étnica en las jornadas comunitarias de seguimiento y acompañamiento a la implementación del proyecto comunitario de la medida de indemnización colectiva.
- 3.** En la convocatoria es necesario tener en cuenta que al encuentro se inviten a personas según criterio diferencial de género, ciclo vital, personas con capacidades diversas y hechos victimizantes. En ese sentido es importante que estén presentes hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores, y demás personas representativas de los grupos poblacionales del SRC que está implementando su PIRC. Es importante que la convocatoria incluya a la mayor cantidad de personas de la comunidad que hacen parte del SRC con la intención de que se tenga la mayor representatividad posible. Cada jornada está pensada para grupos de 20 a 50 personas de acuerdo con la conformación del sujeto de reparación colectiva. La convocatoria debe contemplar los acuerdos establecidos en el marco de la protocolización del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas. En caso que lo requiera por las dinámicas poblacionales al interior de la comunidad étnica, se realizarán espacios conversacionales propios con los sujetos de especial protección constitucional para la identificación de las

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>18</b> de <b>34</b>

percepciones y los análisis que se tengan al respecto.

4. Previamente se debe informar al Comité de Seguimiento de las características de la convocatoria frente al número de personas, puesto que dados los objetivos de la fase y el desarrollo de las actividades que ésta involucra, se requiere que sean personas que tengan conocimiento del proyecto y de la implementación de la medida de indemnización colectiva y mantener la interlocución para el seguimiento y diálogo con la Unidad para las Víctimas.
5. El desarrollo de este guion metodológico contempla 3 jornadas comunitarias distribuidas en 4 momentos, que se llevarán a cabo con el SRC presencialmente. Estas jornadas con sus momentos representan la asistencia técnica para el seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva, de la siguiente manera:

Jornada	Nº Momento	Momento	Objetivos
1	1	Presentación alcance del seguimiento y acompañamiento a la medida de indemnización colectiva: en este momento se presentará al sujeto de reparación colectiva los criterios para la activación conjunta de los mecanismos de seguimiento y verificación de la medida de indemnización colectiva.	Presentar al SRC los criterios y lineamientos del seguimiento a la medida de indemnización colectiva y la adecuada inversión de los recursos.
	2	En este momento se socializará la propuesta de plan de trabajo que contempla los tiempos, alcances de los espacios y verificación de los avances de la implementación de la medida de indemnización colectiva.	Socializar al SRC el plan de trabajo para el seguimiento y acompañamiento de la medida de indemnización colectiva elaborado en la fase de formulación del PIRC.
2	3	Acompañamiento y verificación en territorio de la inversión adecuada de los recursos de	Realizar la verificación del avance en la implementación del proyecto comunitario definido


 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>19</b> de <b>34</b>

Jornada	Nº Momento	Momento	Objetivos
		la implementación del proyecto comunitario de la indemnización colectiva.	dentro del PIRC, para destinar los recursos de la medida de indemnización colectiva.
3	4	Validación comunitaria de implementación de la medida de indemnización colectiva. En este momento se presentará por parte del SRC el balance de implementación de la medida, los resultados a nivel comunitario, aprendizajes y retos; así como también, el balance elaborado por la UARIV.	Desarrollar un espacio de validación y acta de seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva

Los tiempos de las jornadas comunitarias de acompañamiento y seguimiento tendrán una duración de **dos días por jornada**, de acuerdo con el proyecto comunitario que se vaya a implementar con los recursos de la indemnización colectiva. Posterior al primer año de implementación de la medida de indemnización colectiva, cuando ya se hayan desarrollado los dos momentos iniciales, se desarrollará una jornada de acompañamiento y verificación en territorio al año con el Comité de Seguimiento (jornada 2 momento 3). Estas jornadas podrán estar acompañadas por el Ministerio del Interior y el Ministerio Público, previa concertación de agendas en el marco del seguimiento a los acuerdos protocolizados en la consulta previa.


En el caso que los sujetos de reparación colectiva cuenten con PIRC protocolizado y la medida de indemnización colectiva implementada, se propone desarrollar una asamblea en donde el SRC pueda dar a conocer la experiencia de implementación de la medida en términos de su ejecución, sus aprendizajes y retos, así como también el objetivo del proyecto comunitario, el alcance de la medida de indemnización para la implementación del proyecto comunitario (lo que pensaban que iban a hacer) y los aportes que generó la medida de indemnización al proyecto comunitario (lo que finalmente se hizo).

De igual manera, en los sujetos que se identifique cuentan con Comité Ad Hoc, de acuerdo con lo estipulado en los parágrafos 1 y 2 del artículo 114 del Decreto Ley 4633 de 2011 para comunidades y pueblos indígenas, se deberá contar con espacios de preparación entre las partes y socialización a las comunidades para el desarrollo de las jornadas planteadas.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>20</b> de <b>34</b>

#### 4.4. Durante el desarrollo del guion metodológico

1. Se recomienda que los encuentros con el SRC sean registrados en audio, video y fotografía, teniendo en cuenta el consentimiento previo por parte de la comunidad para su registro. Sin embargo, tenga en cuenta que siempre que vaya a grabar en audio o a tomar fotos al inicio de la jornada deberá pedir permiso a los y las participantes y explicar que el propósito de esas acciones es tener un registro de la actividad. Si el SRC no da permiso se debe dejar en el informe una observación de la situación presentada.
2. Se recomienda que, durante el primer encuentro en la socialización del plan de trabajo, se establezcan espacios virtuales de acuerdo con las condiciones territoriales que permitan tener una comunicación más continua y resolver las inquietudes que se tengan tanto por el sujeto como por la Unidad para las Víctimas. Lo anterior teniendo en cuenta que los tiempos estipulados de entrada se determinan de acuerdo con el proyecto comunitario.
3. Los encuentros deben contar con espacios de armonización que permitan garantizar el componente cultural dentro del seguimiento a la medida de indemnización colectiva de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad o pueblos acompañado.
4. Si en las jornadas de seguimiento se identifican dificultades tales como i) diferencias al interior del SRC; ii) desconfianza al interior del SRC relacionada con la ejecución de los recursos de la medida de indemnización colectiva; o iii) fragmentaciones al interior del SRC que pudieron derivarse o potenciarse con esta situación; es importante generar espacios de reflexión, propiciar encuentros con el Ministerio del Interior para fortalecer los escenarios de diálogo, así como los acuerdos relacionados con la solución de las dificultades encontradas en la implementación de la medida de indemnización colectiva. Este ejercicio debe atender a las orientaciones del Enfoque de Acción sin daño.
5. Los encuentros contarán con la herramienta "Diario de campo" anexo 2, como herramienta comunitaria de seguimiento a la medida de indemnización colectiva. Esta herramienta permitirá conocer desde las comunidades y con la representatividad de los diferentes grupos poblaciones desde sus roles (parteras, sabedores, taitas, curanderos, mayores, etc.), cómo se implementa la medida de indemnización, la participación comunitaria y el avance en el fortalecimiento cultura, social y organizativo de los sujetos de reparación colectiva étnicos. Esta información se diligencia por SRC de manera escrita o digitalizada. En el caso, que se realice de manera verbal, el


 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>21</b> de <b>34</b>

profesional de la UARIV diligenciará esta herramienta. Del Diario de campo se entregará:

- Una copia para las autoridades del SRC
- Una copia al Comité de Seguimiento


#### **4.5. Después del desarrollo del guion metodológico**

Se debe contar con los documentos relacionados en el presente guion: a. Acta de seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva; b. Informes detallados de las jornadas de seguimiento en territorio a la medida de indemnización; y c. Diligenciamiento del formato informe de seguimiento medida indemnización colectiva; estos documentos deberán encontrarse en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva en lo concerniente a la fase de implementación, medida de indemnización colectiva.


 Unidad para las Víctimas	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>22</b> de <b>34</b>

## 5. DESARROLLO DE CADA JORNADA Y MOMENTO DEL GUIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

METODOLOGÍAS PARA EL SEGUIMIENTO				
JORNADA 1 - MOMENTO 1				
TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	MATERIALES	TENER EN CUENTA
2 horas	<b>Bienvenida – Presentación “Implementando la indemnización”</b>	<p>Los profesionales de la DAE y de la SRC (en adelante facilitadores) darán la bienvenida a las y los participantes, presentando el objetivo de este momento del seguimiento a la medida de indemnización colectiva.</p> <p><b>Objetivo:</b> Presentar al SRC los criterios y lineamientos del seguimiento a la medida de indemnización colectiva y la adecuada inversión de los recursos.</p> <p><b>Insumo:</b> La embarcación de la indemnización colectiva. Presentación seguimiento y acompañamiento a la medida de indemnización colectiva.</p> <p>Se inicia con la bienvenida y el espacio de armonización, se explicará la primera actividad Presentación del seguimiento a la medida de indemnización.</p> <p>Para esta actividad se contará con máximo de tiempo una hora, en la que se reforzarán las siguientes ideas y conceptos abordados en la fase de formulación del PIRC, mediante una presentación que se podrá hacer en power point, papel periódico con la información previamente realizada, como mapa conceptual (lo definirán internamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo se definió la medida de indemnización colectiva</li> <li>• Relación y fortalecimiento con el plan de vida y/o de etnodesarrollo.</li> <li>• Quiénes la implementan. Los actores involucrados en el desarrollo del proyecto colectivo y su participación en el desarrollo.</li> <li>• Responsabilidades del seguimiento comunitario e institucional</li> <li>• Rol de las autoridades étnicas, comité de seguimiento SRC y entidades</li> </ul>	Pliegos de papel periódico o cartulina / fichas bibliográficas Marcadores de colores/ presentación power point (donde aplique)	Los facilitadores tendrán la presentación previamente construida, se definirán roles conjuntos en cuanto a la relatoría, listados de asistencia y facilitación del espacio.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>23</b> de <b>34</b>


<b>METODOLOGÍAS PARA EL SEGUIMIENTO</b>				
<b>JORNADA 1 - MOMENTO 1</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>TENER EN CUENTA</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad y tiempos de reportes</li> <li>• Líneas de fortalecimiento y aportes a los planes de vida y de etnodesarrollo.</li> <li>• Dar cuenta de los desafíos sobre los cuales el proyecto comunitario va a incidir.</li> <li>• Los objetivos que plantea el proyecto de cara a las dificultades evidenciadas.</li> <li>• ¿Qué alternativas se evaluaron y que dieron como resultado la creación del proyecto comunitario?</li> <li>• Pactar con la comunidad la forma en que se pueden obtener evidencias (indicadores de gestión) sobre los que se pueda hacer un seguimiento concreto y verificable del avance y de los retos que representa la implementación del proyecto.</li> <li>• Dar cuenta de los riesgos que puedan afectar al proyecto y las posibles acciones de mitigación.</li> </ul> <p>Durante la actividad, se darán espacios para las preguntas por parte de las personas participantes.</p> <p>Seguido a esto y para reforzar la presentación, se realizará la actividad “La embarcación de la indemnización colectiva”.</p> <p>Esta actividad tiene como fin generar confianza entre los participantes y conocer el grado de conocimiento sobre la medida de indemnización para reforzar y aclarar dudas.</p> <p>En el espacio de encuentro (salón, maloka, cancha, etc) se dispondrá a los participantes en cinco grupos de acuerdo con el número de participantes (10 a 30 personas) y en el centro el dibujo de una canoa.</p> <p>Se explicará que vamos en la embarcación de la indemnización colectiva y para lograr llegar al destino se deben llevar 5 elementos importantes de la indemnización colectiva.</p>		

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>24</b> de <b>34</b>


<b>METODOLOGÍAS PARA EL SEGUIMIENTO</b>				
<b>JORNADA 1 - MOMENTO 1</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>TENER EN CUENTA</b>
		<p>A cada grupo se le entregará una palabra, para lo cual discutirá internamente (10 minutos), luego cada grupo entrará a la canoa y explicarán los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avance en la implementación de la medida de Indemnización colectiva</li> <li>• Incumplimientos</li> <li>• Recursos</li> <li>• Responsables</li> <li>• Fortalecimiento comunitario con énfasis en los aportes a los planes de vida y planes de etnodesarrollo</li> </ul> <p>Luego, de esto, los facilitadores recogerán las ideas principales y cerrarán la actividad con el afianzamiento de los conceptos y las respuestas a las preguntas que también salgan dentro del ejercicio, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué les sugiere esa frase o palabra?</li> <li>• ¿Qué relación le encuentran con la medida de indemnización administrativa?</li> <li>• ¿De qué manera se materializa esa frase o palabra en el desarrollo de su proyecto comunitario?</li> </ul> <p>Esta información quedará consignada en el diario de campo. Formato diario de campo, anexo 2.</p>		

<b>METODOLOGÍAS PARA EL SEGUIMIENTO</b>				
<b>JORNADA 1 - MOMENTO 2</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>TENER EN CUENTA</b>
<b>3 horas</b>	Socializando nuestro Plan de seguimiento y acompañamiento	Los facilitadores explicarán que luego de tener las claridades de la implementación y seguimiento a la medida de indemnización colectiva, se socializará el plan de trabajo de seguimiento y acompañamiento a la medida de indemnización colectiva.	Papel periódico / fichas bibliográficas / computador (donde se requiera)	Esta primera jornada es fundamental para poder desarrollar




 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>25</b> de <b>34</b>


<b>METODOLOGÍAS PARA EL SEGUIMIENTO</b> <b>JORNADA 1 - MOMENTO 2</b>				
TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	MATERIALES	TENER EN CUENTA
		<p><b>Objetivo:</b> Socializar el plan de trabajo de seguimiento y acompañamiento de la medida de indemnización colectiva.</p> <p><b>Insumos:</b> presentación de la comunidad de su proyecto y grado de avance en su implementación / esquema plan de trabajo conjunto</p> <p><b>Desarrollo:</b> La primera parte de este segundo momento, parte de un primer espacio de armonización y de la exposición por parte del SRC de su proyecto, el alcance, las socializaciones internas desarrolladas a las comunidades y autoridades, tiempos del proyecto, dificultades y proyecciones, responsabilidades técnicas y operativas al interior del sujeto. Cabe resaltar que, este proceso se realizó en la jornada comunitaria de concertación del monto de la medida de indemnización colectiva, en la fase de formulación del PIRC.</p> <p>Lo anterior con el fin de socializar lo identificado previamente, en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntos clave que impulsan la implementación del proyecto comunitario.</li> <li>• Características de las líneas de enfoque y fortalecimiento en relación con los parámetros del proyecto comunitario: productiva, organizativa y/o cultural.</li> <li>• Relación del proyecto comunitario con los planes de vida y etnodesarrollo.</li> <li>• Capacidad de desarrollo organizativo y de operatividad para la implementación de las acciones - Capacidades de gestión propia / gestión externa para la implementación del proyecto comunitario.</li> <li>• Temporalidad del proyecto definido.</li> <li>• Equipo colaborativo y participación integral de los miembros del sujeto</li> <li>• Dificultades técnicas y organizativas (si las hay)</li> </ul>		los diferentes momentos del guion metodológico

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>26</b> de <b>34</b>


<b>METODOLOGÍAS PARA EL SEGUIMIENTO</b>				
<b>JORNADA 1 - MOMENTO 2</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>TENER EN CUENTA</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si requiere asistencia técnica o solo seguimiento a la implementación de la medida</li> </ul> <p>Luego de la presentación y de guiar el espacio a través de preguntas orientadoras, si se identifica que la medida continua en implementación se acordará con el sujeto de reparación colectiva los tiempos y formas de entrega de los informes y la jornada de cierre del seguimiento</p> <p>Posteriormente, se socializará los elementos que integran el plan de trabajo de seguimiento elaborado, en la fase de formulación del PIRC con el SRC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los espacios de encuentro: Posibles fechas y días de jornadas.</li> <li>• Tiempos de presentación por parte del sujeto de los informes de avance (los informes contendrán avances cualitativos y cuantitativos del proyecto).</li> <li>• Proyección fecha de cierre o de avance significativo del proyecto para la firma del acta de seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva.</li> </ul> <p>En casos donde ya se cuenta con un plan en implementación avanzada, se propone a través de los comités de seguimiento establecer uno o dos espacios para conocer la experiencia de implementación de la medida, aprendizajes y retos. Esto podría ser consignado por parte del sujeto a través de relatos y de espacios orales o de expresiones propias para contar sobre la implementación de la medida.</p> <p>La información de esta quedará consignada en el diario de campo. Formato diario de campo, anexo 2, herramienta que será diligenciada por lo sujetos de reparación colectiva étnicos</p>		

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>27</b> de <b>34</b>


<b>METODOLOGÍAS PARA EL SEGUIMIENTO</b>				
<b>JORNADA 1 - MOMENTO 2</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>TENER EN CUENTA</b>
<b>NOTAS:</b>				

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>28</b> de <b>34</b>

<b>METODOLOGÍAS PARA EL SEGUIMIENTO</b> <b>JORNADA 2 - MOMENTO 3</b>				
TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	MATERIALES	TENER EN CUENTA
16 horas	Verificación en territorio de la implementación de la medida de indemnización	<p>Para esto es fundamental haber acordado previamente con el sujeto espacios técnicos y posibles recorridos al interior de las comunidades y una agenda conjunta. Esto determinará los tiempos de acuerdo con la dinámica o tamaño del sujeto.</p> <p>Los enlaces DAE y SRC deberán contar con un primer informe de línea base sobre los acuerdos e implementación del proyecto comunitario.</p> <p><b>Objetivo:</b> Realizar espacios con el SRC en las comunidades para realizar el seguimiento en la ejecución del proyecto de la medida de indemnización</p> <p><b>Insumos:</b> diarios de campo de los sujetos de reparación colectiva / plan de trabajo concertado</p> <p><b>Desarrollo:</b></p> <p>Previo a las jornadas, los sujetos de reparación colectiva que se encuentren en fase de implementación contarán con un diario de campo, en el cual deberán consignar las necesidades identificadas, las actividades desarrolladas autónomamente, los espacios de encuentro técnicos y de seguimiento comunitario, los principales aprendizajes; y cómo se ha desarrollado la participación comunitaria.</p> <p>Es importante acordar los espacios y momentos de armonización de la jornada previamente con el sujeto de reparación colectiva étnico.</p> <p><b>Día 1:</b></p> <p>Se iniciará con la apertura y armonización por parte de las Autoridades del sujeto de reparación colectiva.</p> <p>Se hará una breve presentación de los asistentes identificando las autoridades y participantes de las diferentes comunidades y asentamientos del sujeto de reparación colectiva, el grupo de apoyo y comité de seguimiento, así como de los profesionales de la Unidad para las Víctimas y el Ministerio del Interior</p>	<p>Fichas memográficas</p> <p>Computador portátil</p> <p>Presentación de la comunidad de su proyecto y grado de avance en su implementación</p> <p>Computador y video beam (donde se requiera)</p> <p>Papel periódico, marcadores (donde se requiera)</p>	<p>Previamente el profesional de la DAE deberá tener claro la identificación de los acuerdos (asistencia técnica y seguimiento, llevar los elementos y herramientas necesarias para el seguimiento)</p> <p>Se debe contar con el acta firmada original y al finalizar de la jornada</p>


 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>29</b> de <b>34</b>

<b>METODOLOGÍAS PARA EL SEGUIMIENTO</b>				
<b>JORNADA 2 - MOMENTO 3</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>TENER EN CUENTA</b>
		<p>Durante el primer día, se hará un espacio previo con las personas y responsables del seguimiento para conocer los avances y revisar la agenda propuesta y construida en conjunto, conocer el avance en la ejecución de forma cuantitativa, la asistencia técnica requerida y las recomendaciones que se pueden generar desde la Unidad a la implementación de la medida.</p> <p>Se presentará por parte de los enlaces DAE y SRC el objetivo de la jornada y la metodología para conocer entre todos las actividades y acciones que se han desarrollado para la medida de indemnización colectiva (se tendrá como base la siguiente información: recursos entregados e iniciativa concertada en la fase de formulación)</p> <p><b>POST JORNADA 1</b></p> <p>Sistematización de la información de la actividad del primer día. Se realiza una primera sistematización.</p> <p><b>DIA 2</b></p> <p>De acuerdo con lo concertado entre el SRC y los profesionales de la DAE y de la SRC, se iniciará el día con un primer recorrido para conocer el avance en la implementación del proyecto, poder dialogar con las personas de las comunidades y realizar la verificación del avance en los acuerdos conjuntos de seguimiento.</p> <p>Se concertará el registro a través de audio, fotografía y video como evidencia de la implementación del proyecto y de la visita in situ del mismo por parte de la Unidad.</p> <p>Se finaliza la jornada con un espacio con las autoridades, comité de seguimiento y demás miembros que considere el sujeto para dialogar en torno a los aprendizajes del proceso, dificultades encontradas y verificación del plan de trabajo.</p> <p>El producto final debe ser un informe por parte del facilitador y un acta entre las partes del encuentro y jornada presencial de seguimiento.</p>		


 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>30</b> de <b>34</b>

<b>METODOLOGÍAS PARA EL SEGUIMIENTO</b>				
<b>JORNADA 2 - MOMENTO 3</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>TENER EN CUENTA</b>
		Esta información quedará consignada en el diario de campo. Formato diario de campo, anexo 2.		
<b>NOTAS:</b>				

<b>METODOLOGÍAS PARA LA FORMULACIÓN</b>				
<b>JORNADA 3 - MOMENTO 4</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>TENER EN CUENTA</b>
<b>6 horas</b>	Validación comunitaria y cierre de la implementación de la medida de indemnización	<b>Objetivo:</b> Desarrollar un espacio de cierre y firma acta de seguimiento a la medida de indemnización colectiva a partir de su implementación con la entrega de los recursos de la indemnización.	Video beam y computador Cartelera o Plotter de compilación de diario de campo comunitario Acta de implementación de la medida de indemnización	Como parte de esta jornada, se deberá procurar la firma del acta de implementación de la medida de


 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>31</b> de <b>34</b>

<b>METODOLOGÍAS PARA LA FORMULACIÓN</b> <b>JORNADA 3 - MOMENTO 4</b>				
TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	MATERIALES	TENER EN CUENTA
	colectiva	<p>Para esta actividad es necesario que sean visibles para los asistentes el plan de seguimiento y acompañamiento acordado, el diario de campo</p> <p><b>Desarrollo:</b> Esta actividad se centra en el cierre del seguimiento y acompañamiento a la medida de indemnización colectiva.</p> <p>Esta actividad se desarrollará en asamblea, se iniciará con una actividad de armonización y contendrá una actividad cultural de cierre.</p> <p>Corresponde a el/la facilitadora liderar esta actividad, presentando el esquema general del seguimiento realizado a la implementación de los recursos de la medida de indemnización y a los aportes concretos que generó sobre el proyecto comunitario. Dará la bienvenida a los participantes haciendo un recuento de las jornadas de seguimiento y acompañamiento, así como la presentación de la compilación de los informes presentados y el diario de campo para la implementación de la medida de indemnización colectiva.</p> <p>Luego de esto, el sujeto de reparación colectiva realizará su socialización de la implementación de la medida, las percepciones, aprendizajes e impacto de la medida al interior del sujeto y el fortalecimiento de los planes de vida y etnodesarrollo.</p> <p>Se guiará la jornada con las siguientes preguntas orientadoras y a través del círculo de la palabra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál fue la iniciativa y/o proyecto?</li> <li>• ¿Cómo se pensó su implementación? ¿Se planearon actividades? ¡Cuáles?, ¿Se estableció un cronograma? ¿Se establecieron responsables de ejecución y de seguimiento? ¿Se incluyeron las actividades de armonización del territorio?</li> <li>• ¿Las iniciativas y/o proyectos ya se implementaron o se encuentran aún en implementación?</li> </ul>	colectiva	indemnización colectiva.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>32</b> de <b>34</b>

<b>METODOLOGÍAS PARA LA FORMULACIÓN</b>				
<b>JORNADA 3 - MOMENTO 4</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>TENER EN CUENTA</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo se ejecutaron los recursos entregados? ¿Se contaron y cuentan con espacios internos de análisis, preparación y proyección de las actividades? ¿Cuáles espacios se han realizado y qué resultados se obtuvieron?, ¿Se tomaron medidas de mejora después de esta reflexión?</li> <li>• ¿Qué roles han desempeñado los diferentes grupos y actores dentro de la comunidad?</li> <li>• ¿Cómo se garantizó la participación del conjunto de integrantes de la comunidad en la ejecución del proyecto o iniciativa? ¿Participaron las mujeres? ¿los y las jóvenes? ¿las personas mayores?</li> <li>• ¿Con cuáles capacidades de gestión interna y externa contaron para realizar las iniciativas y/o proyectos? ¿Cuáles instituciones - programas acompañaron las iniciativas?</li> <li>• ¿Cuáles fueron los principales logros, avances y acciones?</li> <li>• ¿Cuáles son las dificultades técnicas y organizativas que identificó?</li> <li>• ¿Cómo aportó esta medida a la reparación colectiva de su comunidad?</li> <li>• ¿Se fortalecieron los planes de vida o etnodesarrollo?</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta todos los anteriores elementos, se procederá a firmar el acta de seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva.</p> <p>Con esta actividad cierra este guion.</p>		



 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>33</b> de <b>34</b>

<b>METODOLOGÍAS PARA LA FORMULACIÓN</b>				
<b>JORNADA 3 - MOMENTO 4</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>TENER EN CUENTA</b>
<b>NOTAS:</b>				

## 6. ANEXOS

**ANEXO 1:** Guion metodológico para el seguimiento a la implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.

**Anexo 2:** Guion metodológico para el seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnica.


**Anexo 3:** Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva.

**Anexo 4:** Formato informe de seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva.

**Anexo 5:** Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicos.

**Anexo 6:** Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva.

**Anexo 7:** Informe de cierre de la fase de implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUIÓN METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN COLECTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-11
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: <b>34</b> de <b>34</b>

comunidades étnicas.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	20/05/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación del Guion Metodológico.</li> </ul>